



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)**

Bogotá D.C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicado: **2019 01238 00**

Vista la solicitud que antecede (archivo 12 memorial), referente a la renuncia al poder que hace la Dra. Mónica Barrera Romero, como apoderada demandante, se le indica que no se le dará trámite a la misma, como quiera que no cumple con lo dispuesto por el artículo 76 del C. G. del P, particularmente frente a la comunicación remitida al poderdante, en tal sentido, tenga en cuenta la memorialista que de rever la documental allegada, no se advierte ninguna comunicación remitida al poderdante ya sea a la dirección física o digital, sin que las manifestaciones supuestamente dadas aquella suplan dicho requisito, mas aun, cuando en la misma le son plasmadas las condiciones para la entrega del cargo.

NOTIFÍQUESE ¹

¹ Decisión anotada en el estado No. 028 de 24 de marzo de 2022

Firmado Por:

**Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **074a9aee876f47e2268cb923dc03bf4d80ad1c9b168c55232003b966aa11c067**

Documento generado en 22/03/2022 05:06:31 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**